



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 27 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 67.302/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 23 obra Nota presentada por la alumna Beatriz Carolina CORONADO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar en forma paralela las asignaturas Taller de Integración VII y Taller de Integración VIII de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Taller de Integración VI hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2016;

QUE de fs. 25 a 29 se cuenta con la historia académica de la alumna CORONADO;

QUE por Nota N° 304/16 y Nota N° 803/16 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Taller de Integración VI es pre-correlativa de la asignatura Taller de Integración VIII;

QUE la alumna CORONADO no ofrece justificación para no haber rendido la asignatura Taller de Integración VI;

QUE la solicitud presentada por la alumna CORONADO no está justificada por el Acuerdo N° 321/16 que autoriza el cambio de cuatrimestre de la asignatura Taller de Integración VII, del primer al segundo cuatrimestre del ciclo académico 2016;

QUE obra Despacho N° 232/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Beatriz Carolina CORONADO para cursar la asignatura Taller de Integración VIII de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, adeudando el examen final de la asignatura Taller de Integración VI de la mencionada Carrera;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

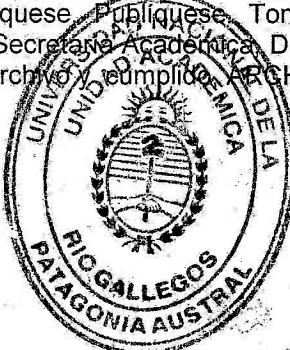
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Beatriz Carolina CORONADO (D.N.I. N° 36.107.493) para cursar la asignatura Taller de Integración VIII de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, adeudando el examen final de la asignatura Taller de Integración VI de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVENSE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

451